



INFORMACION DE LA S.I.P. N° 212/1980

FIN APROBADA LA INSUMACION DE NUEVAS PLANTAS  
INDUSTRIALES EN LAS PROVINCIAS DE LA PAMPA Y FORMOSA

• Estarán destinadas a la producción de plomo y de hilados.-

-----

Por medio de sendos Decretos, el Poder Ejecutivo Nacional otorgó a dos nuevas firmas los beneficios del régimen instituido por el Decreto N° 1.237, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley N° 21.608 de Promoción Industrial.

Producción de plomo

Por el Decreto N° 551, la firma "FUNDICION CALDEN SOCIEDAD ANONIMA" procederá, bajo el régimen mencionado, a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de plomo puro con una pureza del 99,97 por ciento, y plomo con aleaciones en general.

Con una inversión mínima de \$ 379.931.000, la nueva planta, que se deberá poner en marcha en el término de 20 meses, tendrá que contar con una capacidad de producción de 1.500 toneladas por año.

El establecimiento será levantado en el Parque Industrial de General Pico, Provincia de La Pampa.

Producción textil

En virtud del Decreto N° 552, el Poder Ejecutivo Nacional favorece con los beneficios del régimen ya expuesto, a la firma "TEXTIL FORMOSA S.A.", para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de hilados de algodón, lonas crudas, tejidos industriales, telas para franelas, ferrería y capellada de calzado, en Italia s/n, Barrio Textil, Ciudad de Formosa.

La referida empresa, deberá realizar una inversión de

///

\$ 16.779.232.000, y poner en marcha la planta industrial en el término de 18 meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1980.-



JOSE TORRES ESPINOSA  
CAPITAN OF CORVETA  
JEFE CIVIL DE ARMO TECNICO DE  
LA GUARDIA GENERAL DE PUNTA